



DECRETO Nro. Nº 134 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de 1991, en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley*”.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo Nro. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección Territorial Nro. 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16463 del 17 de noviembre de 2023, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **once (11)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado, **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **190286**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8”*

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16463 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y cobró firmeza completa el día 13 de diciembre de 2023, día laboral para la Gobernación del Magdalena.

Que el señor **LUIS DANIEL GOMEZ DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.647.519 ocupó la posición número siete (7) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16463 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **190286** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.





DECRETO Nro. Nº 134 DE 19 FEB 2024

**“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”**

Que el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.*

100-20

Que el empleo público denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190286** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través del nombramiento en provisionalidad de la señora **BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDOÑEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 36.557.730 expedida en Santa Marta – Magdalena, mediante Decreto Nro. 0522 del 25 de octubre de 2017 y posesionada el 3 de noviembre de 2017, prorrogado mediante Decreto Nro. 0181 del 27 de abril del 2018, y por el Decreto Nro. 0627 del 13 de noviembre del 2018.

Que la Oficina de Talento Humano revisó la hoja de vida de la señora **BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDOÑEZ**, en la cual se advierte que remitió mediante oficio de fecha 6 de febrero de 2023 con radicado R 2023 002815 Reporte de Semanas Cotizadas en Pensiones a corte de 13 de enero de 2023, en el cual se observa un total de 1079 semanas cotizadas al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y de acuerdo con la información contenida en su cédula de ciudadanía, a la fecha cuenta con cincuenta y siete (57) años de edad, toda vez que su fecha de nacimiento es 2 de junio de 1966, teniendo la edad mínima requerida para acceder al reconocimiento de una pensión de vejez.

Que sobre el particular la H. Corte Constitucional mediante sentencia T – 055 de 2020 con ponencia de la Magistrada Diana Fajardo Rivera estableció un cuadro para determinar cuáles son los requisitos para acreditar la calidad de pre pensionables:

Contexto de la persona	Condición de pre pensionado
a) <i>Está a tres años o menos de cumplir edad y semanas cotizadas.</i>	Sí
b) <i>Está a tres años o menos de cumplir la edad, pero ya cuenta con las semanas mínimas requeridas.</i>	No
c) <i>Está a tres años o menos de completar las semanas, pero ya cuenta con la edad.</i>	Sí
d) <i>Está a tres años o menos de cumplir la edad, pero a más de tres años de cumplir las semanas.</i>	No

Que de acuerdo con lo establecido por la H. Corte Constitucional y una vez estudiado el caso de la señora **BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDOÑEZ**, ostenta actualmente el estatus de pre pensionada, como quiera que, le falta menos de tres años para cumplir con las semanas mínimas requeridas para el reconocimiento de la pensión por vejez.

2





DECRETO Nro. Nº 134 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Que teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo que la señora **BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDOÑEZ** tiene estatus de pre pensionada, la Oficina de Talento Humano procedió a revisar la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y verificó que existe en la misma empleo similar y/o equivalente al empleo público denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 1**, en vacancia definitiva, sin embargo, para la provisión de éstos se tendrá en cuenta el orden de protección de los empleados en provisionalidad que acrediten tener la condición de enfermedad catastróficas o ruinosas, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y que cumplan con los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo.

Que, aunado a lo anterior se procederá a realizar la segunda acción afirmativa de la entidad, siento esta, la desvinculación de la señora **BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDOÑEZ** de acuerdo con el orden de prevalencia establecido en el parágrafo No. 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que, como tercera acción afirmativa y en aras de garantizar la prestación de servicio de salud a la señora **BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDOÑEZ**, este Ente Departamental procederá a ordenar el pago de sus aportes a la seguridad social por la vigencia fiscal del año 2024 y/o hasta que la funcionaria vuelva a ingresar al campo laboral.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, consagra: “**Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados**”.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

*“(…)7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con*



DECRETO Nro. Nº 134 DE 19 FEB 2024

**“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”**

*anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.”*

100-20

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es procedente el nombramiento en periodo de prueba al señor **LUIS DANIEL GOMEZ DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.647.519, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. **16463** del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190286** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba termina de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado a la empleada pública **BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDOÑEZ**.

Que, en mérito de lo expuesto se

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento.** Nombrar en periodo de prueba al señor **LUIS DANIEL GOMEZ DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.647.519, para desempeñar el empleo público de **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 1**, distribuido en la Secretaria General de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el cual se encuentra identificado con el número de OPEC Nro. **190286** de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo.** Advertir al señor **LUIS DANIEL GOMEZ DURAN**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO QUINTO: Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento del señor **LUIS DANIEL GOMEZ DURAN**, en virtud de lo establecido en el artículo





DECRETO Nro. Nº 134 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

700-20

**ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional.** Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo dar por terminado el nombramiento provisional de la empleada pública **BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDOÑEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 36.557.730, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba el señor **LUIS DANIEL GOMEZ DURAN**.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** En consecuencia, a la terminación de nombramiento provisional referida en el artículo anterior se ordena el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la señora **BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDOÑEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 36.557.730, hasta que complete las mil ciento cincuenta (1.150) semanas cotizadas al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) o vuelva a ingresar al campo laboral.

**ARTÍCULO OCTAVO: Comunicación.** Comunicar el presente decreto al señor **LUIS DANIEL GOMEZ DURAN** y a la señora **BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDOÑEZ**.

**ARTÍCULO NOVENO: Remisión.** Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO DECIMO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 19 FEB 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista Talento Humano	<i>Julieth Toledo Celedon</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate Aragón</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero Gamero</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.





REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## RESOLUCIÓN № 16463

17 de noviembre de 2023



2023RES-400.300.24-092970

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **once (11)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **190286**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"*

### LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. **433 del 20 de diciembre de 2022**, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por los Acuerdos Nos. 352 y 430 de 2022, y Acuerdo No. 075 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. **433 del 20 de diciembre de 2022**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **once (11)** vacante(s), de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

<sup>1</sup> Artículo 31. (...) 4. *Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.*

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **once (11)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **190286**, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."

La entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **once (11)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **190286**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	79616467	JACINTO ANTONIO	MIRANDA HENRIQUEZ	75.45
2	1082856327	JUAN CARLOS	SALGADO GARAY	73.64
3	39003242	ALEXANDRA PATRICIA	CABAS MERIÑO	73.50
4	1065588993	CARMEN CECILIA	RADA PABA	73.22
5	1082928932	MARIA MARGARITA	NAVARRO OSPINO	73.07
6	85472809	HUGO ALBERTO	PAREJO MARTINEZ	73.01
7	1065647519	LUIS DANIEL	GOMEZ DURAN	72.82
8	38724040	BERTILIS CECILIA	DIAZ VALVERDE	72.55
9	1098668571	NARLY BRILLYTH	SERRANO ORDUZ	71.88
10	1045669250	SANDRA MILENA	CAMACHO POLO	71.84
11	38566210	PAOLA	ARTUNDUAGA GALINDO	71.82
12	1082406190	YANIRETH	ECHEVERRIA MORENO	71.80
13	22465108	JULYS HERMINDA	FRIEDEBERG HERAZO	71.73
14	1042442022	EDUARDO LUIS	CARRILLO BARRIOS	71.65
15	18881336	CARLOS CESAR	CASTRO CORREA	71.55
16	85154526	OSVALDO DE JESUS	VEGA GOMEZ	71.47
17	85470609	ALFONSO MARIO	POSTERARO OSPINO	71.35
18	1063278165	JOSE DAVID	MIRANDA ARGUMEDO	70.83
19	1065580274	JORGE LUIS	ACOSTA BUELVAS	70.48
20	7959840	HEINZ	OLIVO CABRERA	69.81
21	1085108063	CARLOS DAVID	BARRIOS VILLARREAL	69.64
22	39058606	EVIS JOHANA	CUELLO DE LA ROSA	69.33
23	1102718765	SARITH ROCIO	HERNANDEZ NARANJO	69.17
24	1007834713	MARLON EDUARDO	CARDENAS CERVANTES	69.09
25	1082843429	ARACELIS DEL CARMEN	CANTILLO GARCIA	69.05
26	8046307	PABLO JOSE	ROMERO ARROYO	68.68
26	7632898	JONNATHAN DE JESUS	BRITTO ADARRAGA	68.68
27	1045684352	ENDER JAVIER	JIMENEZ RODRIGUEZ	68.37
28	36451094	YESENIA	LOVERA SIERRA	68.26
29	39143139	ROSA MARIA	HERNANDEZ PEREZ	68.20
30	22616465	MARGOTH JOSEFINA	MARTINEZ GUZMAN	68.14
31	1018447212	MAURICIO RAFAEL	MIER GUARIN	68.12
32	1047230639	ANDRES FELIPE	VARGAS BARROS	67.89
33	1082969885	ANGELICA MARIA	MANJARRES CACERES	67.88
34	7142208	KEN JOHN	ACOSTA LUBO	67.46
35	8778865	EDWIN JOSE	SANDOVAL AFRICANO	67.17
36	80175193	REYNEL	PUESTES MORENO	67.09
37	1102366009	CRISTIAN FERNANDO	AVILA VEGA	66.84
38	84096411	EDINSON	PEREZ COBO	66.71
38	77026352	FRANCISCO JAVIER	NUNEZ ARREGOCES	66.71
39	85465695	ANTONIO WILIAM	PARDO CODINA	66.50
40	1007624965	BILL ANTHONY	BENT REQUENA	66.47
41	85467595	GILBERTO SEBASTIAN	OSPINO VILLEGAS	66.46
42	77194870	OSCAR ALBERTO	CORTINA CUDRIZ	66.42
43	1082934083	RIGOBERTO JESUS	DIAZ FERNANDEZ	66.41

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer once (11) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190286, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8°

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
44	1083457358	KEYDA DEL PILAR	ACOSTA GOMEZ	66.30
45	1083554407	JOHANA MERCEDES	ESQUEA OROZCO	66.25
46	1002189206	DIMAS MANUEL	SAMPER FELIPE	66.17
47	1083566967	CINTIA PAOLA	GUERRERO RODRIGUEZ	66.09
48	57293740	LAUREN ESTHER	ROSARIO MUNOZ	66.04
49	94351032	JOSE GREGORIO	DIAZ GRAJALES	65.71
50	1081814861	JOVANNY RAFAEL	CACERES CARRANZA	65.50
51	1082876847	YURANI	DEL TORO MOJICA	65.38
52	34942249	INDIRA LINEY	HERNANDEZ FLOREZ	65.37
53	1085231639	LUIS MARTIN	ORDOÑEZ CHACON	65.34
54	1140891729	VANESSA	MORALES MEJIA	64.79
55	92098191	LUIS JOSE	UPARELA CASTRO	64.78
56	1082902646	HERNANDO	SINNING MERCADO	64.71
57	39067040	MARYORY MARGARITA	DE LEON ESCOBAR	64.60
58	78077757	CESAR AUGUSTO	MEDRANO DE LA HOZ	64.45
59	1082881963	YELLIS YELISSA	MOZO CRESPO	64.33
60	1096955535	LILIANA ADELINA	TRUJILLO TRUJILLO	64.32
61	1124060088	FRANK ERNESTO	OJITO MEJIA	64.28
62	57465821	MERCEDES MARIA	SALGADO GARAY	63.80
63	1082916016	NAYBIS MILENA	MONTERO DE LA CRUZ	63.33
64	1045717990	ERNESTO JOSE	CONDES CARO	63.09
65	1129566237	MARTHA LORENA	ROJAS CADENA	62.87
66	57432598	LUZMILA MARTHA	PALACIO ALONSO	62.63
67	1103123823	MISHELL ANDREA	GARRIDO MERCADO	61.99
68	36695091	NEREYDA MARIA	HERNANDEZ BOLAÑO	61.80
69	1083555860	LUZ STELA	GRANADOS ZAPATA	60.90
70	84088473	ALONSO DE JESUS	MARQUEZ FUENMAYOR	60.67
71	1082046472	ANDERSON JESUS	RIQUETT CORMANE	60.35
72	1079661379	DILIA ESTHER	VILLA OROZCO	60.04
73	8772394	EDINSON	PABON OSPINO	59.41
74	1083465136	DAGER DWAN	GARCIA MOZO	57.67
75	1082991902	YINA MARCELA	SUAREZ FONTALVO	57.48
76	1221980592	DIEGO ANDRES	DE LA ASUNCION JIMENEZ	56.44
77	1221971444	JESUS EMANUEL	ALVAREZ BRACHO	55.67
78	1083557108	DANIEL ALBERTO	FERNANDEZ JUVINAO	51.86
79	72155907	BELISARIO SEGUNDO	RODRIGUEZ RIVERA	51.29

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

**PARÁGRAFO:** En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **once (11) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190286, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de noviembre de 2023

*Mónica María Moreno Bareño*

**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Elkin Martínez Gordon - Asesor Despacho Comisionada  
Diana Herlinda Quintana Preciado - Asesora (E) Proceso de Selección  
Proyectó: Lina María Robayo - Profesional Proceso de Selección  
Paula Alejandra Moreno Andrade - Abogada Proceso de Selección





0301



61

# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PLANTA GLOBALIZADA ACTA DE POSESIÓN

RECEBIDA EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

27 NOV. 2017

En Santa Marta, D.T.C.H. el día 03 del mes de NOVIEMBRE de 20 17  
El Centro de Talento Humano el (la) señor (la) BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDÓÑEZ  
con el objeto de tomar posesión del cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 367, GRADO 01  
nominado por DECRETO No. 0522  
30 OCTUBRE-2017 emanada de GOBERNACION DEL MAGDALENA

El/la legal prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, así como respetar la Constitución

Identificación:  
BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDÓÑEZ  
SANTA MARTA nacido (a) el 02 - JUNIO /1966  
SANTA MARTA Dirección CALLE 16D N° 12-40 Apto 302

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía número 36.557.730  
expedida en SANTA MARTA Libreta Militar  
Distrito Militar número \_\_\_\_\_ Certificado Judicial  
ANUAL de fecha 30 - OCTUBRE - 2017 Póliza de Fianza (para  
garantizado por la Campaña \_\_\_\_\_ se hace constar para

que el sueldo mensual es de \$ 2.100.000  
de fecha \_\_\_\_\_ y que el posesionado

ejercer sus funciones desde el día 03 - NOVIEMBRE - 2017  
TERMINOS: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO  
DE SEIS (6) MESES

El/la legal pagó por valor de \$ 17.182.

Se expide la presente diligencia y se firma por que en ella han intervenido

EL/LOS REPRESENTANTE(S) DEL CENTRO DE TALENTO HUMANO (Fdo.) [Firma]  
EL/LOS ASISTENTE(S) AL ACTO DE LA POSESION (Fdo.) [Firma]  
EL/LOS REPRESENTANTE(S) DEL EMPLEADO (Fdo.) Beatriz Noquera



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO

0181

DE

27 ABR 2018

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0535 del 30 de Octubre de 2017, ajustó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, en ese sentido efectuó algunos nombramientos provisionales en vacantes definitivas, quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses; detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	John Jairo Ruiz Ospino	7.141.024	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0528 del 25/10/2017	No. 0297 del 1/11/2017
2	Yolis María Hernández Heredia	57.299.075	Secretario Código 440, Grado 01.	Secretaría General	No. 0530 del 25/10/2017	No. 0298 del 1/11/2017
3	Beatriz Martha Noguera Ochoa	36.557.730	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0387 del 11/08/2017	No. 0283 del 15/08/2017
4	Mabel María Tano Granados	39.059.703	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0524 del 25/10/2017	No. 0302 del 3/11/2017
5	Sirley Johana Ferrá Henao	36.723.497	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0529 del 25/10/2017	No. 0303 del 7/11/2017
6	Cesar Augusto Molina Echeverría	85.152.133	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Tecnología de la Información	No. 0527 del 25/10/2017	No. 0304 del 7/11/2017
7	Omar Alfredo Gómez Andrade	84.456.830	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0520 del 24/10/2017	No. 0306 del 10/11/2017
8	Esneider Gil Escobar Bustillo	1.084.730.712	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0517 del 23/10/2017	No. 0307 del 10/11/2017
9	Luis Alberto López Morgan	19.621.214	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0534 del 27/10/2017	No. 0309 del 10/11/2017
10	Manuel Fabián Ospino Castro	85.430.093	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría General	No. 0553 del 3/11/2017	No. 0312 del 10/11/2017
11	Silvana Karina Cantillo Bustamante	57.293.348	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría de Hacienda	No. 0550 del 2/11/2017	No. 0314 del 10/11/2017
12	Luis Mario Ospino Castro	1.043.841.751	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Turismo	No. 0532 del 27/10/2017	No. 0315 del 10/11/2017
13	Minam Luz Pontón Cormane	26.689.909	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Pensiones	No. 0552 del 3/11/2017	No. 0316 del 10/11/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO 0181 DE 27 ABR 2018

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y

14	Mario Sebastián Moran Rubiano	1.082.911.520	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0551 del 3/11/2017	No. 0330 del 15/11/2017
15	Carman Cecilia Cabas Orozco	57.462.917	Secretario, Código 440, Grado 01	Secretaría General	No. 0581 del 9/11/2017	No. 0340 del 17/11/2017

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, por el término de seis (6) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogar a partir de la fecha, por el término de seis (6) meses los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	John Jairo Ruiz Ospino	7.141.024	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0528 del 25/10/2017	No. 0297 del 1/11/2017
2	Yolis María Hernández Heredia	57.299.075	Secretario Código 440, Grado 01.	Secretaría General	No. 0530 del 25/10/2017	No. 0298 del 1/11/2017
3	Beatriz Martha Noguera Ordoñez	36.557.730	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0587 del 11/08/2017	No. 0283 del 15/08/2017
4	Mabel María Tano Granados	39.059.703	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0524 del 25/10/2017	No. 0302 del 3/11/2017
5	Sirley Johana Parra Moreno	36.723.497	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0529 del 25/10/2017	No. 0303 del 7/11/2017
6	Cesar Augusto Molina Echevarría	85.152.133	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Tecnología de la Información	No. 0527 del 25/10/2017	No. 0304 del 7/11/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0627 DE 13 NOV 2019

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0535 del 30 de Octubre de 2017, ajustó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, en ese sentido efectuó algunos nombramientos provisionales en vacantes definitivas; quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses; prorrogados mediante Decreto No. 0181 del 27 de Abril de 2018 detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CECULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	John Jairo Ruiz Ospino	7.141.024	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0528 del 25/10/2017	No. 0297 del 1/11/2017
2	Yolis María Hernández Heredia	57.299.075	Secretario Código 440, Grado 01	Secretaría General	No. 0530 del 25/10/2017	No. 0298 del 1/11/2017
3	Beatriz Martha Noguera Ordoñez	36.557.730	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0387 del 11/08/2017	No. 0283 del 15/08/2017
4	Mabel María Tano Granados	38.059.703	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0524 del 25/10/2017	No. 0302 del 3/11/2017
5	Sirley Johana Parra Henao	36.723.497	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0529 del 25/10/2017	No. 0303 del 7/11/2017
6	Cesar Augusto Molina Echeverría	85.152.133	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Tecnología de la Información	No. 0527 del 25/10/2017	No. 0304 del 7/11/2017
7	Omar Alfredo Gómez Andrade	84.456.830	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0520 del 24/10/2017	No. 0305 del 10/11/2017
8	Eneider Gil Escobar Bustillo	1.084.730.712	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0517 del 23/10/2017	No. 0307 del 10/11/2017
9	Luis Alberto López Morgan	19.621.214	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0534 del 27/10/2017	No. 0309 del 10/11/2017
10	Manuel Fabián Ospino Castro	85.430.093	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría General	No. 0553 del 3/11/2017	No. 0312 del 10/11/2017
11	Silvana Karina Cantillo Bustamante	57.293.348	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría de Hacienda	No. 0550 del 3/11/2017	No. 0314 del 10/11/2017
12	Luis Mario Ospino Castro	1.043.841.751	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Turismo	No. 0532 del 27/10/2017	No. 0315 del 10/11/2017
13	Miriam Luz Pontón Corrales	26.689.909	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Pensiones	No. 0552 del 3/11/2017	No. 0316 del 10/11/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0627 DE 13 NOV 2018

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

14	Marlo Sebastián Moran Rubiano	7.062.911.920	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0551 del 3/11/2017	No. 0330 del 15/11/2017
15	Carmen Cecilia Cabas Orozco	57.462.612	Secretario, Código 440, Grado 01	Secretaría General	No. 0581 del 9/11/2017	No. 0340 del 17/11/2017

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4988 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles producto del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar a partir de la fecha, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil, los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	John Jairo Ruiz Ospino	7.141.024	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0528 del 25/10/2017	No. 0297 del 1/11/2017
2	Yolis María Hernández Heredia	57.299.075	Secretario Código 440, Grado 01.	Secretaría General	No. 0530 del 25/10/2017	No. 0298 del 1/11/2017
3	Beatriz Martha Noguera Ordoñez	36.557.730	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0387 del 11/08/2017	No. 0283 del 15/08/2017
4	Mabel María Tano Granados	39.059.709	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0524 del 25/10/2017	No. 0302 del 3/11/2017
5	Sirley Johana Parra Henao	36.723.497	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0529 del 25/10/2017	No. 0303 del 7/11/2017
6	Cesar Augusto Molina Echeverría	85.152.133	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Tecnología de la Información	No. 0527 del 25/10/2017	No. 0304 del 7/11/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0627 DE 13 NOV 2018

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

7	Omar Alfredo Gómez Andrés	84.486.630	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0520 del 24/10/2017	No. 0307 del 10/11/2017
8	Esneider Gil Escobar Bustillo	1.084.730.712	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0517 del 23/10/2017	No. 0307 del 10/11/2017
9	Luis Alberto López Morgan	19.621.214	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0534 del 27/10/2017	No. 0309 del 10/11/2017
10	Manuel Fabián Ospino Castro	85.430.090	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría General	No. 0553 del 3/11/2017	No. 0312 del 10/11/2017
11	Silvana Karina Cantillo Bustamante	57.293.348	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría de Hacienda	No. 0550 del 3/11/2017	No. 0314 del 10/11/2017
12	Luis Mario Ospino Castro	1.040.871.751	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Turismo	No. 0532 del 27/10/2017	No. 0315 del 10/11/2017
13	Miriam Luz Pontón Comane	261.39.909	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Pensiones	No. 0552 del 3/11/2017	No. 0316 del 10/11/2017
14	Mario Sebastián Mora Rubiano	1.030.911.920	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0551 del 3/11/2017	No. 0330 del 15/11/2017
15	Carmen Cecilia Cabas Orozco	77.462.912	Secretario Código 440, Grado 01.	Secretaría General	No. 0581 del 9/11/2017	No. 0340 del 17/11/2017

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a los empleados públicos objeto de la presente proroga.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los 13 NOV 2018

LINA NORIEGA HERAZO  
Jefe de Oficina Talento Humano

ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Gobernadora

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó:   
Prof. Especializado Of. Talento Humano

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la Señora Gobernadora.

# Extracto de Pensión Obligatoria

## Información del Afiliado

**Nombres y Apellidos**  
Beatriz Martha Noguera Ordoñez

**Fecha de Afiliación a la AFP**  
Enero 1 de 2001

**Dirección de remisión del extracto**  
bnoguera66@hotmail.com

**Fondo donde están mis aportes**  
Conservador

### Información del Extracto

<b>Periodo del extracto</b> Octubre 1 de 2022 Diciembre 31 de 2022	<b>Número del extracto</b> 20220411990622	<b>Fecha de expedición del extracto</b> Enero 13 de 2023
<b>Tipo de Documento</b>	<b>C.C.</b>	<b>Número de Documento</b> 36.557.730

## Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

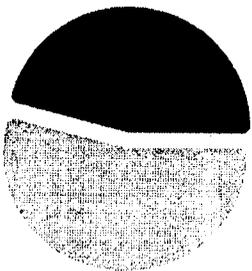
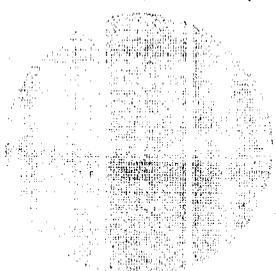
Tiempo de afiliación al Sistema General de Pensiones	Sémanas en Régimen de Prima Media	Sémanas en Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad	Total Sémanas Cotizadas
Desde Febrero 19 de 1987 hasta Diciembre 31 de 2022	604	475	1.079

La fecha de afiliación al Sistema General de Pensiones fue obtenida desde: Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP).

Revisa tu Historia Laboral [aquí](#)

 <b>Mis Aportes Obligatorios</b> \$22.905.171	+	 <b>Mis Aportes Voluntarios Netos</b> \$0	+	 <b>Mis Rendimientos en el Régimen de Ahorro Individual</b> Aportes Obligatorios: \$19.420.259 Aportes Voluntarios: \$0	=	 <b>Mi saldo total ahorrado</b> \$42.325.430
--	---	--	---	--	---	---

Conoce nuestro Simulador Pensional [aquí](#)

<b>Resumen de mi cuenta de ahorro individual a lo largo de mi vida laboral</b> <b>46%</b> <b>Rendimientos</b> <b>\$19.420.259</b>  <b>54%</b> <b>Aportes</b> <b>\$22.905.171</b>	<b>Distribución de mi ahorro pensional por tipo de fondo</b>  <b>100%</b> <b>Fondo Conservador</b>
--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.647.519**

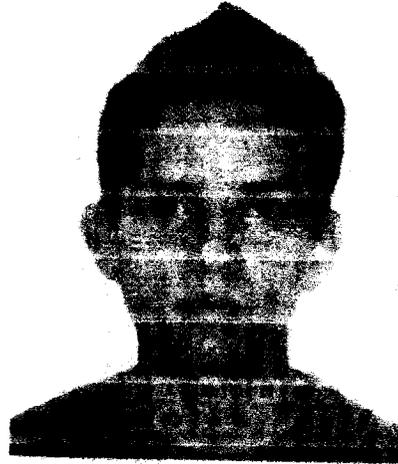
**GOMEZ DURAN**

APELLIDOS

**LUIS DANIEL**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1992**

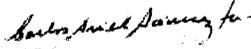
**VALLEDUPAR**  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64**                      **O+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**03-ENE-2011 VALLEDUPAR**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1200100-00278987-M-1065647519-20110128

0025632924A 1

35738377

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

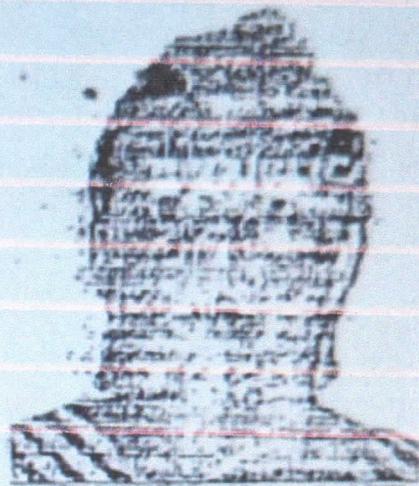
NÚMERO **36.557.730**  
**NOGUERA ORDÓÑEZ**

NOMBRE  
**BEATRIZ MARTHA**

SEÑALADO:

*Beatriz M. Noguera*

FIRMA



SEÑALADO:

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1966**

**SANTA MARTA**  
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**

ESTATURA

**O+**

GRUPO SANG. RH

**F**

SEXO

**09-NOV-1984-SANTA MARTA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ALFONSO CÁRDENAS TORRES



1-7 042160-1076324 F-000057730-2080501-

00028/1315A 1

440000-323



# MAGDALENA

La fuerza del cambio

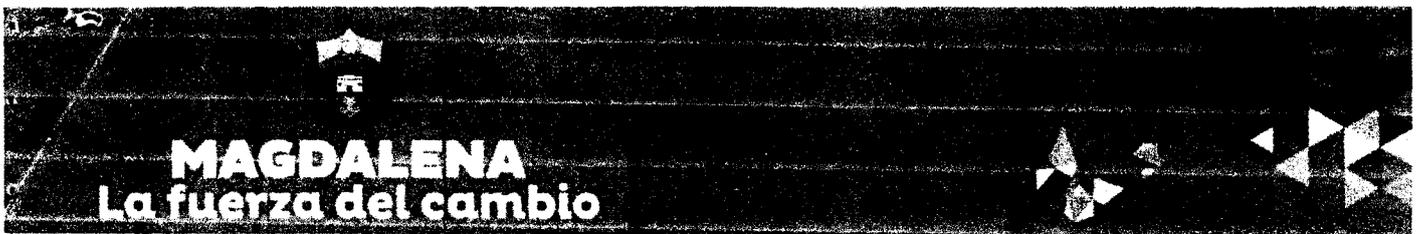
para acceder a dicha prestación. Con base en lo anterior, solicito se brinde la protección reforzada como prepensionable y solicito no ser **desvinculada** hasta no cumplir con el mínimo requerido para mi expectativa pensional, en garantía de mis derechos fundamentales consagrados en la constitución política de Colombia para gozar de una vida digna al poder cumplir las semanas que hacen falta para lograr una pensión del sistema general.

Atentamente,

  
**BEATRIZ MARTHA NOGUERA ORDOÑEZ**  
Técnico Administrativo Grado 01  
C.C. No 36.557.730

Copia: Comisión Nacional del Servicio Civil.  
Se anexa: Reporte de semanas cotizadas de Porvenir, cédula de ciudadanía y certificado laboral.





13  
5/11/23 09:29

Santa Marta, 06 de febrero del 2023



R-2023-202815

Doctoras  
**MILENIS GONZALEZ JIMENEZ**  
Secretaria General  
**EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON**  
Jefe de Oficina Talento Humano  
Gobernación del Magdalena  
Ciudad.

2/06/2023 9:52:53 AM - Folios: 6 - Anexos: 0 - TipoAnexos: SIN ANEXO  
300-1/AGD/ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
NOTIFICACION DE CONDICION PREPENSIONADA

1079

**REF: Notificación de condición de prepensionable.**

Respetadas Doctoras:

Conforme a la normatividad vigente, en particular la Ley 790 del 2002, la Ley 812 del 2003, las sentencias C-991 del 2004, T 357 del 2016 y C-795 del 2009; que definieron la condición de prepensionado la siguiente:

“(i) [Definición de prepensionado:] (...) tiene la condición de prepensionado para efectos de la protección reforzada reconocida por el legislador a sujetos de especial vulnerabilidad, en el contexto de procesos de renovación de la administración pública, el servidor público próximo a pensionarse al cual le falten tres (3) o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez”.

En concordancia con este cuerpo normativo, y considerando que tengo a la fecha 1079 semanas de cotización en porvenir (ver anexo), que tengo como expectativa pensional acceder a la pensión de garantía mínima que ofrece el régimen individual, me harían falta un total de 71 semanas de cotización, que equivalen a 497 días o lo que es igual a 1 año, 4 meses, 12 días para consolidar la prestación económica que me ofrece el sistema. Además, el próximo 02 de junio cumpro 57 años, edad mínima reglamentaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CECULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **36.557.730**  
**NOGUERA ORDÓREZ**

APELLIDOS  
**BEATRIZ MARTHA**

NOMBRES

FIRMA

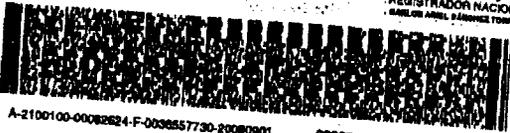



FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1966**  
**SANTA MARTA**  
 (MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.58** O+ F  
 ESTATURA G.S. RH SEXO

08-MAY-1984 SANTA MARTA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 MIGUEL ANGELO SANCHEZ TORRES



A-2100100-0008824-F-003857730-20080901 0002871345A 1 4483005323



Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.  
NIT 800.144.331-3

## Extracto de Pensión Obligatoria

### Información del Afiliado

3329343 1/2

**Nombres y Apellidos:**  
Beatriz Martha Noguera Ordoñez

**Fecha de Afiliación a la AFP:**  
Enero 1 de 2001

**Dirección de remisión del extracto:**  
bnoguera56@hotmail.com

**Fondo donde están mis aportes:**  
Conservador

### Información del Extracto

**Periodo del extracto:** Octubre 1 de 2022 - Diciembre 31 de 2022

**Número del extracto:** 20220411990622

**Fecha de expedición del extracto:** Enero 13 de 2023

**Tipo de Documento:** C.C. **Número de Documento:** 36.557.730

### Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

Tiempo de afiliación al Sistema General de Pensiones	Semanas en Régimen de Prima Media	Semanas en Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad	Total Semanas Cotizadas
Desde Febrero 19 de 1987 hasta Diciembre 31 de 2022	604	475	1.079

La fecha de afiliación al Sistema General de Pensiones fue obtenida desde: Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda (OBPI).

### Revisa tu Historia Laboral aquí

Mis Aportes Obligatorios	Mis Aportes Voluntarios Netos	Mis Rendimientos en el Régimen de Ahorro Individual	Mi saldo total ahorrado
\$22.905.171	\$0	Aportes Obligatorios: \$19.420.259 Aportes Voluntarios: \$0	\$40.325.430

### Conoce nuestro Simulador Pensional aquí

<b>Resumen de mi cuenta de ahorro individual a lo largo de mi vida laboral</b> <b>46%</b> <b>Rendimientos \$19.420.259</b>	<b>Distribución de mi ahorro pensional por tipo de fondo</b>  <b>54% Rendimientos \$19.420.259</b> <b>46% Aportes \$22.905.171</b>	 <b>100% Fondo Conservador</b>
--	---	-----------------------------------